

Minuta de Declaración N° 97

**VISTO:**

La iniciativa llevada adelante por "Donar Esperanza"; el Centro Industria, Comercio y Afincados de Esperanza; la Mutual del Club Atlético Alma Juniors y el S.A.M.Co. Esperanza, consistente en la creación y puesta en funcionamiento del Proyecto PADRÓN UNIVERSAL DE DONANTES DE SANGRE, y:

**CONSIDERANDO:**

Que "Donar Esperanza", una de las Instituciones impulsoras de este Proyecto y de todo lo referente a la Donación tanto de Órganos y Sangre, viene realizando un trabajo de evidente importancia para todos los ciudadanos esperancinos.

Que junto a las demás Instituciones referidas, han lanzado formalmente el Proyecto de PADRÓN UNIVERSAL DE DONANTES DE SANGRE.

Que la posibilidad de la creación del mismo, permitirá paliar en gran medida la falencia actual de Dadores de Sangre Voluntarios en nuestra ciudad, hecho éste que beneficiará evidentemente a todos y cada uno de los habitantes, tanto de nuestra ciudad como de localidades vecinas.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 97**

Art. 1).- **DECLÁRASE de interés de éste Concejo Municipal el Proyecto de PADRÓN UNIVERSAL DE DONANTES DE SANGRE**, emprendimiento llevado adelante por "Donar Esperanza"; el Centro Industria, Comercio y Afincados de Esperanza, la Mutual del Club Atlético Alma Juniors y el S.A.M.Co. Esperanza.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 18 de 2008.-

**ES COPIA FIEL**

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN  
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI  
Presidente H.C.M.